



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN N° SC- 67 - - - -

(27 ABR 2015)

Convocatoria Pública de Méritos a docentes universitarios para los núcleos temáticos de Economía de lo Público y Organizaciones Públicas, para ser seleccionados, clasificados y vinculados como docentes hora cátedra en la Facultad de Pregrado, para el segundo período académico de 2015, Programa de Administración Pública Territorial.

EL DIRECTOR (E) DE LA TERRITORIAL BOYACÁ-CASANARE DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP.

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 009 del 26 de abril de 2004, el Consejo Directivo Nacional de la ESAP actualizó el Estatuto de Personal Docente de la ESAP, y estableció criterios para la vinculación de los profesores de carrera, ocasionales y de hora cátedra para los programas curriculares.

Que según el artículo 61 del Acuerdo 009 de 2004, la vinculación de los profesores hora-cátedra, ocasionales, visitantes y adjuntos obedecerá a criterios académicos, orientados al logro de la Misión Institucional y cubrir las necesidades de los programas curriculares, y atenderá criterios de objetividad, rigor y transparencia, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y los reglamentos internos.

Que según el artículo 62 define la necesidad de hacer convocatoria para cubrir las necesidades del servicio de los programas curriculares profesores de cátedra.

Que el Régimen Académico en su Artículo 21 creó los Consejo Académicos Territoriales.

Que en su Artículo 22 Numeral 7 le asignó la función de realizar las convocatorias de profesores de hora cátedra y ocasionales para la Territorial, y seleccionarlos de acuerdo con los criterios establecidos en el Estatuto de Personal Docente de la ESAP.

Que en el Artículo 37 organiza el campo del Saber Administrativo en Núcleos, que integren y articulen los objetivos de estudio e incorporen actividades conducentes al promover el espíritu investigativo.



27 ABR 2015

Convocatoria Pública de Méritos a docentes universitarios para los núcleos temáticos de Economía de lo Público y Organizaciones Públicas, para ser seleccionados, clasificados y vinculados como docentes hora cátedra en la Facultad de Pregrado, para el segundo período académico de 2015, Programa de Administración Pública Territorial.

Que en la sesión del 25 de noviembre de 2014, el Consejo Académico Territorial autorizó al Director Territorial para realizar el proceso de convocatoria pública para proveer docentes hora cátedra, para el año 2015, en los Programas de Pregrado.

Que el Subdirector Académico, mediante oficio ha expedido autorización para realizar convocatoria y seleccionar docentes hora cátedra, en los programas de Pregrado.

Que el numeral 3) del artículo tercero de la Resolución 2042 del 3 de noviembre de 2009, establece:

“Delegar y desconcentrar en los Directores Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública las siguientes funciones... c) La de suscribir resoluciones de vinculación de docentes ocasionales y catedráticos tutores, investigadores y auxiliares de investigación...”

Que en razón a la ampliación de cobertura de los programas y la necesidad de contar con más docentes en algunas áreas y núcleos temáticos del plan de estudios, se adelantará un proceso de convocatoria para la selección, clasificación y vinculación de docentes hora cátedra que reúnen los requisitos académicos exigidos por la ESAP, en los diferentes campos del saber administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Abrir convocatoria pública de méritos para seleccionar, clasificar y vincular como docentes hora cátedra en la Facultad de Pregrado, Programa de Administración Pública Territorial, en los núcleos temáticos de Economía de lo Público y Organizaciones Públicas, para el segundo período académico de 2015.

ARTICULO SEGUNDO. Lugar de inscripción: Sede Central ESAP Territorial Boyacá-Casanare, Avenida Oriental No. 9-12.

Para la inscripción se deberá utilizar el formulario diseñado para tal propósito, el cual podrá descargar a través de la página Web www.academicaesapboycas.blogspot.com o reclamar en la Coordinación Académica de la sede CETAP Tunja. Para su diligenciamiento se deberán cumplir las instrucciones detalladas en el mismo.



27 ABR 2015

Convocatoria Pública de Méritos a docentes universitarios para los núcleos temáticos de Economía de lo Público y Organizaciones Públicas, para ser seleccionados, clasificados y vinculados como docentes hora cátedra en la Facultad de Pregrado, para el segundo período académico de 2015, Programa de Administración Pública Territorial.

La inscripción de aspirantes se restringe a un solo núcleo temático y hasta dos asignaturas, según el objeto de esta convocatoria. En el caso de que el interesado se inscriba a más de un núcleo, se atenderá la primera inscripción y se anularán las demás. Una vez vencido el término de la inscripción fijado en el cronograma de la convocatoria pública, no se recibirán documentos adicionales a los entregados inicialmente, ni cambio de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: Las plazas en oferta en la presente convocatoria, correspondientes al Programa de Pregrado de Administración Pública Territorial, son los siguientes:

Semestre	Núcleo Temático	Asignaturas	Perfil
3,4,5	Organizaciones Públicas	Pensamiento Administrativo y Organizaciones Públicas I Pensamiento Administrativo y Organizaciones Públicas II Gerencia del Talento Humano Gerencia Pública Integral	Título profesional en cualquiera de las siguientes áreas: Administración Pública, Ciencias Administrativas, Psicología, con título de Posgrado en áreas afines
2,3,4,5,6,7,8,9	Economía de lo Público	Pensamiento Económico Economía de lo Público I Economía de lo Público II Política Económica	Título profesional en Economía, con Título de Posgrado en Áreas afines a las Ciencias Económicas

ARTÍCULO CUARTO: Requisitos generales mínimos:

1. Título universitario de acuerdo a los perfiles establecidos.
2. Título de Postgrado en áreas afines.
3. Un (1) año de experiencia docente universitaria de tiempo completo, o su equivalente a trescientos ochenta y cuatro (384) horas cátedra (o su equivalente conforme al artículo cuarto, parágrafo 10 de la presente resolución).
4. Elaborar y presentar en físico un ensayo académico original sobre un tema de la asignatura a la cual aspira (teniendo en cuenta las normas APA con un mínimo de 10 cuartillas, papel tamaño carta a interlineado y medio), de conformidad con lo establecido en el artículo quinto, parágrafo 10 de la presente resolución.
5. Elaborar y presentar la guía cátedra objeto de la asignatura (Formato de Calidad RE-M-DC-02).
6. Anexar certificación de la evaluación del desempeño docente, si se encuentra vinculado con otras universidades, la cual debe corresponder al último año laboral con un nivel mínimo satisfactorio.
7. Ser ciudadano en ejercicio o extranjero residente con visa de trabajo.
8. Si por ley su profesión exige tarjeta profesional, anexar la respectiva fotocopia.



27 ABR 2015

Convocatoria Pública de Méritos a docentes universitarios para los núcleos temáticos de Economía de lo Público y Organizaciones Públicas, para ser seleccionados, clasificados y vinculados como docentes hora cátedra en la Facultad de Pregrado, para el segundo período académico de 2015, Programa de Administración Pública Territorial.

ARTÍCULO QUINTO: Documentos que se deben presentar al momento de la inscripción:

1. Formulario de inscripción, establecido por la ESAP debidamente diligenciado.
2. Fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía, o de extranjería con visa de trabajo.
3. Fotocopia del diploma del título profesional universitario y del acta de grado.
4. Fotocopia del diploma del título de postgrado, maestría y/o doctorado y del acta de grado correspondiente.
5. Para los títulos obtenidos en el exterior, se debe presentar la convalidación vigente de estos, ante las autoridades colombianas competentes.
6. Certificaciones que demuestren la experiencia docente universitaria en programas académicos formales de universidades reconocidas por el Estado colombiano. Las certificaciones deberán especificar:
 - Intensidad horaria en cada una de las asignaturas por semestres.
 - Tipo de vinculación y dedicación (tiempo completo, medio tiempo u hora cátedra).

Estos documentos deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social de la empresa que la expide
 - Fechas exactas de vinculación y de desvinculación
 - Jornada y semestre laborado.
7. En caso que las tuviera, aportar las certificaciones que acrediten la experiencia en investigación, experiencia profesional y/o publicaciones.
 8. Certificación de la evaluación del desempeño docente, si se encuentra vinculado en otras universidades, esta debe corresponder al último año laboral con un nivel mínimo satisfactorio.
 9. Guía de cátedra de la asignatura del núcleo al que se presenta (debe contener: contenidos mínimos de la asignatura, metodología, objetivos, plan temático, intensidad horas/tema, bibliografía, logros) y ser diligenciado en el formato institucional, el cual puede ser obtenido a través de la página WEB de la ESAP o en las oficinas del Programa Administración Pública Territorial.

Las certificaciones de estudio y experiencia que no cumplan con lo requerido en esta convocatoria, no serán tenidas en cuenta para la etapa de análisis de antecedentes.

Parágrafo 1. Todos los documentos adjuntos al formulario de inscripción deberán entregarse debidamente legajados y foliados en una carpeta celuguía tamaño oficio, vertical, marcada con el nombre del aspirante, el núcleo y la asignatura a la cual aspira, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Una vez recibidos los documentos por la persona encargada, se firmará el desprendible adjunto al formulario de inscripción y se le entregará al aspirante como prueba oficial del acto de inscripción a esta convocatoria.



27 ABR 2015

Convocatoria Pública de Méritos a docentes universitarios para los núcleos temáticos de Economía de lo Público y Organizaciones Públicas, para ser seleccionados, clasificados y vinculados como docentes hora cátedra en la Facultad de Pregrado, para el segundo período académico de 2015, Programa de Administración Pública Territorial.

- El horario de recepción de documentos será de 8:00 a.m a 12 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., en la oficina de recepción de documentos de la Territorial.
- La entrega de documentos de manera oportuna y en los plazos establecidos en la presente convocatoria es una obligación a cargo del aspirante, la no presentación de la documentación dentro de estos plazos, se entenderá como que el aspirante desiste de continuar con el proceso de selección.
- La ESAP se reserva el derecho de verificar la información consignada por el aspirante en la hoja de vida.
- Las certificaciones correspondientes a la educación para el trabajo y el desarrollo humano no se tendrán en cuenta (seminarios, diplomados, cursos, etc.).
- Las inscripciones únicamente se reciben en físico en los tiempos y lugar establecidos en esta convocatoria.

Parágrafo 2. Certificaciones que demuestren la experiencia docente universitaria, en programas académicos formales de instituciones universitarias o de universidades reconocidas por el Estado Colombiano. Las certificaciones deberán especificar intensidad horaria en cada una de las asignaturas por semestres, tipo y tiempo de vinculación y dedicación (tiempo completo, medio tiempo, hora cátedra), tal como aparece a continuación:

Programa	Intensidad	Asignatura	Período	Modalidad
----------	------------	------------	---------	-----------

Parágrafo 3. La guía de cátedra deberá elaborarse en el formato establecido por la ESAP (formato de calidad de la ESAP RE-M-DC-02), para el efecto y con base en los contenidos temáticos presentados por la ESAP ante el Ministerio de Educación, Registro Calificado (Decreto 1295 del 210 condición 3).

Parágrafo 4. Las resoluciones de nombramiento, copia de contratos de prestación de servicios, etc. no serán tenidos en cuenta.

Parágrafo 5. La experiencia docente universitaria y profesional se considerará a partir de la fecha de la obtención del título del Grado Universitario.

Parágrafo 6. La ESAP, se reserva el derecho de verificar la información consignada por el aspirante en la hoja de vida.

Parágrafo 7. El aspirante que no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, no será admitido.

Parágrafo 8. Los seminarios, diplomados o cursos de educación no formal no se tendrán en cuenta.



21 JUN 2015

Convocatoria Pública de Méritos a docentes universitarios para los núcleos temáticos de Economía de lo Público y Organizaciones Públicas, para ser seleccionados, clasificados y vinculados como docentes hora cátedra en la Facultad de Pregrado, para el segundo período académico de 2015, Programa de Administración Pública Territorial.

Parágrafo 9. El título de Maestría y seis (6) meses de experiencia docente de tiempo completo, equivale a 192 horas cátedra.

Parágrafo 10. Equivalencia para quienes no cumplen el requisito de la experiencia docente universitaria de tiempo completo o su equivalente en horas cátedra: Elaborar y entregar, al momento de la inscripción, un ensayo académico original del núcleo temático y la asignatura escogida, en los términos establecidos en el numeral 4 del Artículo Cuarto de la presente Resolución; y presentar y sustentar una guía de cátedra ante pares académicos designados por los Comités Curriculares o el Consejo Académico Territorial. Una vez vinculado, el profesor debe acreditar, por lo menos, ochenta (80) horas de capacitación en docencia universitaria o procesos pedagógicos, certificados por la ESAP o por instituciones reconocidas en estas temáticas, durante el primer semestre académico de vinculación.

ARTÍCULO SEXTO: El calendario establecido para la realización de la presente convocatoria, será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de aspirantes y entrega de documentos	Del 28 de abril de 2015 al 27 de mayo de 2015
Cierre de inscripciones	27 de mayo de 2015
Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de participación (documentación)	28 y 29 de mayo de 2015
Publicación de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos mínimos	01 de junio de 2015
Publicación lista de aspirantes admitidos y no admitidos (después de la revisión de los ensayos)	09 de junio de 2015
Fecha para presentación de observaciones sobre la lista de admitidos y no admitidos	11 de junio de 2015
Período para dar respuestas a las observaciones presentadas	Del 12 al 16 de junio de 2015
Publicación y envío de respuestas a las observaciones a las direcciones de correo electrónico	17 de junio de 2015
Sustentación de la Guía Cátedra	Junio 17, 18 y 19 de 2015
Publicación resultados de la sustentación de la guía cátedra	22 de junio de 2015
Período para presentación de observaciones sobre los resultados de la sustentación de la guía cátedra	23 de junio de 2015
Período para dar respuesta a las observaciones presentadas. Publicación de respuestas de observaciones	Del 24 al 26 de junio de 2015
Publicación resultados finales	3 de julio de 2015



Convocatoria Pública de Méritos a docentes universitarios para los núcleos temáticos de Economía de lo Público y Organizaciones Públicas, para ser seleccionados, clasificados y vinculados como docentes hora cátedra en la Facultad de Pregrado para el segundo período académico de 2015, Programa de Administración Pública Territorial.

Parágrafo 1. La documentación entregada por los aspirantes en el tiempo establecido, será la única que se tendrá en cuenta en todo el proceso objeto de la presente convocatoria.

Parágrafo 2. Los términos del presente calendario pueden ser susceptibles de modificación por circunstancias que imposibilite el cumplimiento de las actividades previstas por parte de la ESAP, mediante publicación en la cartelera de la ESAP y en la página web www.esap.edu.co.

Parágrafo 3. El aspirante deberá cumplir con la fecha y hora programadas para la sustentación de la guía cátedra, las cuales se desarrollarán únicamente en las instalaciones de la ESAP Territorial Boyacá Casanare Tunja, ubicada en la Avenida Oriental No. 9-12; bajo ninguna circunstancia se modificará dicha fecha al aspirante, ni aunque excuse su inasistencia con posterioridad a la misma. Lara, lugar y fecha de sustentación será notificada en la cartelera de la Territorial Boyacá-Casanare y en la página web www.esap.edu.co.

ARTÍCULO SEXTO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los criterios de evaluación que se tendrán cuenta serán los siguientes.

1. Los evaluadores designados presentará una calificación de aprobado o no aprobado al ensayo y **es indispensable aprobar el ensayo para ser seleccionado** (criterio para la elaboración de la lista de admitidos y no admitidos).

2. Para la sustentación de la guía cátedra, el Consejo Académico Territorial o en su defecto la Coordinación Académica, designará tres (3) jurados entre docentes hora cátedra pertenecientes al núcleo en condición de evaluadores, tanto de la guía cátedra como de la sustentación oral de la guía de cátedra.

3. El resultado de la nota obtenida en la presentación y sustentación oral de la guía de cátedra, será remitida por los jurados evaluadores designados, al Director Territorial, mediante actas debidamente firmadas para consolidar los resultados finales y soportar el respectivo proceso de selección y/o vinculación.

4. El Director Territorial y el Coordinador Académico Territorial, consolidarán las calificaciones, elaborarán un listado en estricto orden descendente, la cual será sometida a verificación del Consejo académico Territorial. La nota mínima aprobatoria es de 3.8 sobre 5.0 puntos, resultado que será publicado en la página WEB de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP y en las carteleras de la Sede Territorial de la ESAP Boyacá-Casanare

3. La guía cátedra y su sustentación se calificarán en una escala de 0.0 a 5.0, las cuales se promediarán en una sola nota, siendo seleccionado el aspirante que obtenga la nota más alta y en caso de haber presentado ensayo, éste haya sido aprobado. Se tendrá en cuenta que la mínima



Convocatoria Pública de Méritos a docentes universitarios para los núcleos temáticos de Economía de lo Público y Organizaciones Públicas, para ser seleccionados, clasificados y vinculados como docentes hora cátedra en la Facultad de Pregrado para el segundo período académico de 2015, Programa de Administración Pública Territorial.

nota aprobatoria es de 3.8; en caso de empate, será seleccionado quien presente mayor experiencia docente certificada. Si quien obtenga el mayor puntaje, desista o se retire durante el proceso de selección. Será seleccionado el siguiente que se encuentre en la lista de elegibles.

4. Los resultados definitivos del desarrollo de la convocatoria pública serán publicados y notificados en la cartelera de la ESAP Territorial Boyacá y en la página web www.esap.edu.co.

5. Los resultados de la clasificación final con la categoría asignada por el Grupo de Mejoramiento Docente de la Sede Central (Titular, Asociado, Asistente y Auxiliar) será notificada a cada docente a los correos electrónicos o direcciones de residencia registrados en el formulario de inscripción, una vez hayan realizado el respectivo estudio de las hojas de vida.

ARTÍCULO SEXTO: La clasificación, remuneración y el régimen de prestaciones para los profesores hora cátedra seleccionada en esta convocatoria pública de méritos, se ceñirá a lo establecido en la Ley 30 de 1992, en el Decreto 1279 de 2002 y en el Acuerdo 009 del 26 de abril de 2004, las sentencias No. C-006 de 1996 y C-157 de 1999 y las demás que las complementen. En los demás aspectos la presente convocatoria, se ceñirá a lo establecido en el Título II Capítulo 7º del Acuerdo 009 del 26 de abril de 2004, de la ESAP.

PARÁGRAFO: La presente convocatoria no implica otorgamiento de derechos o expectativas de derechos de naturaleza laboral a los seleccionados.

ARTÍCULO NOVENO: En caso de que no se presente ningún aspirante a la convocatoria, o en caso de que ninguno de los participantes obtenga el puntaje mínimo, se declarará desierta la presente convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los 27 ABR 2015

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE:

JACINTO PINEDA JIMÉNEZ
Director Territorial (E)

Proyectó: Dora Inés Vargas Carrero, Profesional Universitario

Revisó: Manuel Fernando González, Asesor Jurídico